



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Martes, 25 de enero de 1966

Núm. 19

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente en el BOLETIN (tumbre, d

Los sellos de ciudad, de cédulas y de damente p semestre.

arios reciban esta el sitio de cos

responsabilidades ordenadas ordinal de cada

### SECCION TERCERA

Núm. 291

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

##### Conkursillo para la adquisición de chapas matrícula rodaje 1966.

Hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concursillo anunciado por esta Corporación para adquirir chapas para la matrícula de rodaje y arrastre por vías provinciales del año 1966.

Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Palacio provincial.

Zaragoza, 13 de enero de 1966.—El Presidente, Antonio Zubiri.

### SECCION CUARTA

Núm. 293

#### Delegación de Hacienda

##### SECCION PATRIMONIO

Se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan resultar interesadas, que en cumplimiento de los acuerdos de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 16 de diciembre de 1965, por la Sección del Patrimonio de la Delegación de Hacienda de Zaragoza se ha iniciado expediente de investigación,

al objeto de determinar la situación posesoria y dominical de los siguientes bienes inmuebles:

1. Luesia.— Castillo, que más propiamente habría de denominarse torre-vigía, o atalava, circundada en su periferia parcial por restos de muralla, y defendido el resto por un farallón de roca natural. Situado en el punto más alto de la localidad, próximo a la iglesia, y que en su parte cercada por la muralla dicha sirvió en tiempos de cementerio, hoy no existente, del Capítulo Eclesiástico de la villa. Por construcción, perteneciente probablemente al periodo románico puro. Linderos: Norte, con Agustín Estaún; Sur, con iglesia; Este, con calle, y Oeste, con propiedad del Ayuntamiento. De una superficie de 2.500 metros cuadrados aproximadamente.

2. Caspe.— Castillo o torre llamada de "Salamanca", emplazado en el cabezo "Monteagudo", inmediato a la ciudad, y construido por los años 1872 a 1875, como típica construcción de carácter militar. Derribado en parte y hoy en completo abandono, ignorándose linderos y superficie.

3. Berdejo.— Castillo ruinoso situado en el término municipal de Berdejo, de una superficie aproximadamente de 200 metros cuadrados, que linda por Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos comunales.

4. Uncastillo.— Castillo sito en el término municipal de Uncastillo, fundado sobre la roca denominada de antiguo "La Peña Aylón"; en estado ruinoso, salvo las torres militar y del homenaje, y construido al parecer

sobre el siglo XII, con terreno entre ambas torres, que debió ser destinado a patio de gente de armas, y en el que existen aljibe y pozo. Sito en el paraje o partida de "Sombrano" y que linda por el Norte, Sur, Este y Oeste con fajas de terrenos incultos y edificaciones del casco de la población. Con superficie estimada en 1 hectárea 50 áreas.

5. Trasmoz.— Castillo derruido en el término municipal de Trasmoz, del que se desconocen linderos y superficie.

6. Layana.— Castillo sito en la localidad, del que actualmente sólo se conserva un torreón medio derruido de forma rectangular, que mide, por su parte exterior 10 por 7 metros y unos 22 de altura. Situado en el centro del pueblo; sus esquinas se hallan orientadas a los cuatro puntos cardinales, siendo la del Este la que se encuentra derruida, y conservándose sólidas las restantes, al parecer. A su alrededor existen edificios diversos.

7. Jarque.— Castillo sito en el término municipal de Jarque y emplazado al Sur del casco de la población. En estado ruinoso; de una superficie aproximadamente de 8 áreas y con los siguientes linderos: Norte, con terreno común; Sur, con corral de Jacoba Berdejo Tejedor; Este, con corral de Juana Gran Gregorio, y Oeste, con terreno común.

8. Ruesta.— Castillo en estado ruinoso, del que subsiste una torre en parte y se conocen los cimientos. De una extensión aproximada a los 3.000 metros cuadrados y con los si-

guientes linderos: Norte, con barranco Fondón; Sur, con Cándido Deito y Alejandra Martínez; Este, con Faustina Clemente, y Oeste, con Francisca Allué.

9. Embid de Ariza. — Castillo en ruinas situado en el término municipal de Embid de Ariza, y su paraje o partida de "Rebollar", de una superficie aproximada de 15 metros cuadrados y que linda por Norte, Sur, Este y Oeste con baldíos.

Quienes se consideren afectados por los respectivos expedientes de investigación podrán alegar por escrito lo que estimen conveniente a su derecho ante esta Delegación de Hacienda y en plazo de un mes, que contará desde el día siguiente al en que se cumplan los quince días de exposición al público de este anuncio en el tablón del Ayuntamiento correspondiente, debiendo acompañar a sus alegaciones, inexcusablemente, cuantos documentos les sirvan de fundamento.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento aprobado por Decreto 3.588-1964 de 5 de noviembre, dictado para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado.

Zaragoza, 20 de enero de 1966. — El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, (ilegible). — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

## SECCION QUINTA

Núm. 292

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado del barrio de la Bozada, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 13 de enero de 1966. — El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 184

### Delegación de Industria

Visto el expediente incoado a instancia de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., en solicitud de autorización de línea eléctrica a 45 KV. entre Muel y La Almunia de Doña Godina, esta Delegación de Industria, en virtud de la atribuciones que le confiere el Decreto 362 de 1964, de 13 de febrero, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza" la construcción de la línea mencionada, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica. — Origen: Línea existente "Ensanche-Muel".

Final: SET. existente en La Almunia ambas de "Eléctricas Reunidas".

Tensión: 45 KV.

Capacidad de transporte: 8.000 KVA. Longitud: 27'278 kilómetros.

Núm. de circuitos: Uno, trifásico. En los últimos cinco kilómetros, los apoyos de esta línea soportarán también los conductores de la existente Zaragoza-Morata de Jalón, a igual tensión y cuya traza coincide en dicho tramo con la carretera proyectada.

Conductores: Cables aluminio - acero de 147'1 milímetros cuadrados de sección.

Aisladores: De suspensión tipo "Spilec".

Apoyos: Postes de hormigón armado de 12 a 16 metros de altura.

Segunda. Son de obligatorio cumplimiento las instrucciones de carácter general y Reglamento sobre Líneas Eléctricas de Alta Tensión y, en su caso, el de estaciones transformadoras de 23 de febrero de 1949 y otras que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población, deberán ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

Tercera. Antes de dar comienzo a las obras, el interesado acreditará ante la Delegación de Industria, mediante el oportuno documento, haber constituido, en concepto de fianza definitiva, un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el art. 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Cuarta. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado "proyecto de línea eléctrica Muel-La Almunia", suscrito en Zaragoza, con fecha 8 de enero de 1965, por el Ingeniero industrial don José Monserrat, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 6.485.438 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 7.970 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Delegación de Industria a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Quinta. Deberán cumplirse por el concesionario las condiciones impuestas por la Jefatura de Obras Públicas, que son las siguientes:

1.ª Cruce con carretera nacional Madrid a Francia por La Junquera, 277'229 kilómetros. — La altura mínima del conductor más bajo sobre la rasante de la carretera será de 9 metros. Los postes sustentadores del cruce distarán como mínimo 35 metros del eje de la carretera.

2.ª Cruces con carretera Longares-Calatorao, kilómetro 0'45. — El conductor más bajo distará de la rasante de la carretera como mínimo 9 metros. Los postes más próximos a la carretera distarán del eje de la misma como mínimo 20 metros.

3.ª Cruces con caminos de uso público. — El conductor más bajo deberá estar, como mínimo, a 7 metros de distancia de la rasante del camino, y el poste más próximo distará del borde del camino como mínimo 3 metros.

4.ª Si con motivo de las obras del Estado, de modificaciones de las mismas o de su explotación, conservación o servicio, hubiera de variar de cualquier modo la línea eléctrica de referencia, queda obligado el concesionario a realizar por su cuenta, y sin derecho a indemnización, las modificaciones que le imponga la Administración.

5.ª Esta autorización se entenderá concedida por noventa y nueve años, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de interés público, o del servicio, modificar los términos de la misma, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin indemnización alguna.

6.ª El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las condiciones de esta licencia o de las disposiciones legales será causa de caducidad de la misma.

Sexta. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente autorización, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El interesado deberá dar cuenta por escrito a la Delegación de Industria y a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Séptima. La instalación se efectuará por cuenta y riesgo del interesado, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Octava. Terminadas las obras, se procederá, con intervención de la Delegación de Industria y la Jefatura de Obras Públicas, al reconocimiento de las mismas y levantamiento del acta correspondiente en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización.

Novena. Queda obligado el interesado a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de esta obligación.

Décima. La presente autorización se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Undécima. Caducará esta autorización por cualquiera de los motivos expresados en los artículos 21 y 25 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1965. El Ingeniero Jefe de Industria, (ilegible).

Decreto.—Visto el expediente arriba mencionado y el informe emitido sobre el mismo por la Abogacía del Estado de esta provincia, ratifico la autorización anterior, declaro la utilidad pública de la línea y decreto de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de mar-

zo de 1919, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se entiende impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento antes citado.

2.ª No podrá ocupar el titular de la servidumbre ninguna finca de propiedad particular sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1965. El Gobernador civil.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 273

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 334 de 1963, instado por don Pedro Cabeza Vinuesa, representado por el Procurador don Juan Guelbenzu, contra don Antón Pérez Marzo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1. Una cosechadora marca "Vistula KZB 3". Valorada en 50.000 pesetas.
  2. Cosechadora marca "Santana M-73". Valorada en 65.000 pesetas.
  3. Un arado de dos discos, marca "Gema". Valorado en 1.000 pesetas.
  4. Un cultivador de nueve rejas, sin marca. Valorado en 1.000 pesetas.
- Total, 117.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala - audiencia de este Juzgado, el día 16 de febrero próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los bienes los tiene el Depositario judicial don Clemente Giménez Alcaine (calle Arias, número 25, segundo B, de esta capital).

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 302

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en juicio de menor cuantía número 280 de 1963, instado por "Iniciativas Agrícolas", S. A., representada por el Procurador don Marcial José Bibián, contra Antonio Bandrés Giménez, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes que se reseñan en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 26 de octubre último, anunciando la primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala - audiencia de este Juzgado, el día 11 de febrero próximo, a las doce de su mañana, guardándose en la misma las prevenciones legales en dicho edicto contenidas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 304

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en juicio ejecutivo núm. 323 de 1965, instado por "Comercial Balay", S. A., representada por el Procurador don Tomás Rey, contra "Radio Borlas", de la Puebla (Inca), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Treinta y dos muebles de aparato de radio. Valorado en 750 pesetas.

2. Dos mesas de televisores. Valoradas en 300 pesetas.

3. Tres lavadoras eléctricas. Valoradas en 3.000 pesetas.

4. Una estufa a gas butano. Valorada en 900 pesetas.

5. Doce neveras portátiles. Valoradas en 600 pesetas.

6. Tres mesas altas para televisores. Valoradas en 600 pesetas.

7. Cuatro pies forma rectangular, con ruedas, para frigoríficos. Valorado en 400 pesetas.

8. Cuatro estufas a gas butano, pequeñas. Valoradas en 400 pesetas.

9. Treinta chasis de aparatos de radio. Valorados en 450 pesetas.

Total, 7.400 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala - audiencia de este Juzgado, el día 18 de febrero próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; hallándose los bienes depositados en poder de don Jaime Perotti Negre, vecino de Palma de Mallorca (calle Cisne, 8, cuarto).

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 301

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 384 de 1964 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Pedro González Veguillas, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Jesús Lacambra Carrey, mayor de edad, cuyas restantes circunstancias personales se ignoran, y al parecer domiciliado últimamente en esta ciudad (calle Prudencio, número 36, segundo), e ignorándose en la actualidad, en reclamación de 6.902'72 pesetas de principal, gastos y costas, en cuyos autos, con fecha de hoy, se ha procedido al embargo de bienes de dicho demandado sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Por el presente se requiere al demandado don Jesús Lacambra Carrey al pago de las cantidades reclamadas y se le cita de remate, concediéndole un plazo de nueve días para que se

personere en autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirle, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, advirtiéndole que las copias de demanda y documentos se encuentran en Secretaría a su disposición.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Luis Arrazola García. El Secretario, Vicente Herce.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 220

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CALATORAO

Por la presente se convoca a todos los afiliados de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa a Asamblea plenaria ordinaria para el día 30 de enero de 1966, en los locales de la Hermandad Sindical de esta localidad, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda.

En dicha Asamblea se tratará el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos formado para el ejercicio de 1966.
- 3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Calatorao, 14 de enero de 1966. — El Jefe de la Hermandad, Enrique Gil.

Núm. 244

### SINDICATOS DE RIEGOS DE VELLILLA DE EBRO

De orden del señor Presidente se convoca a Junta general ordinaria de regantes, que tendrá lugar, el día 30 de enero, en los locales de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, a las once de la mañana, para tratar de los siguientes asuntos que figuran en el

#### Orden del día

Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

Lectura de la memoria general y rendición de cuentas del ejercicio finado.

Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio año 1966.

Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.

Renovación de cargos.

Ruegos y preguntas.

Velilla de Ebro, 15 de enero de 1966. — El Presidente, Nicolás Pérez.

Núm. 284

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MALLÉN

El Cabildo de esta Hermandad convoca a todos sus afiliados a Asamblea plenaria reglamentaria para el día 30 del actual, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, en la Casa Sindical, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria reglamentaria.
- 3.º Estado de cuentas del año 1965.
- 4.º Aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año de 1966.
- 5.º Aprobación, si procede, de una relación de fallidos.
- 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no poderse celebrar en primera convocatoria por falta de asistentes, se hará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de los que asistan.

Mallén, 5 de enero de 1966. — El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	115 pesetas
Semestre ... ..	220 "
Año ... ..	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Números sueltos: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones